

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

N° 0098-2015-INDECI  
06 de Julio 2015



## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 183-2015-EF, publicado el 04 de Julio de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y atención de veintiún (21) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 850 238.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de las cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu - Iñapari del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 351 384.00)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Abastecimiento provisional de agua potable y desagüe en la zona de reubicación temporal para la población damnificada del asentamiento Brisas del Yaverija del Distrito de Iñapari Provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios, afectado por la inundación del 19 de Febrero de 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Oficios N°s 2650 y 2770-2015-EF/63.01 de fechas 17 y 26 de junio del 2015; y por la suma de **SETENTA MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70 033.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Ilabaya del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados



"Rehabilitación del Sistema de riego y toma de captación del canal de riego Cori, en el anexo de Poquera, CPM de Mirave, Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna afectado por el huayco ocurrido el día 26 de marzo del 2015" y "Rehabilitación del sistema de riego del canal Mesa Grande del Sector Mirave, CPM Mirave del Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna, afectado por los huaycos del día 26 de marzo del 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 2658-2015-EF/63.01 de fecha 17 de junio del 2015; por la suma de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 422.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Luis del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para recuperar camino vecinal carrozable, de los tramos críticos, de las localidades afectadas: Las Paltas, Distrito de San Luis, Provincia San Pablo Departamento Cajamarca, afectados por las lluvias el 24 de marzo del año 2015 declarado en emergencia mediante D.S. N° 029-2015 PCM, de fecha 16 de abril del 2015"; por la suma de **CINCUENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 57 423.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Uñón del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable Santuario de Uñón – Anexo de Piraucho, en un tramo de 212 m ubicado en el sector de Quebrada Huayunca del Anexo de Piraucho, Distrito de Uñón Provincia de Castilla, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias e ingreso de huaycos ocurridos desde el 05 de febrero del 2015 y declarada en estado de emergencia con D.S.N° 026-2015-PCM"; por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 338 034.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Canchaque del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del poblado Canchaque al poblado los Ranchos del Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba Departamento de Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del Caserío Soccha Alta al Caserío Papayal Alto del Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba Departamento de Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del Caserío Papayal Bajo al Caserío Abalque del Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba Departamento de Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2015"; por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 84 008.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cortegana del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia denominados "Rehabilitación de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Caserío Miguel Grau – Centro Poblado Candén, Distrito de Cortegana – Celendín –Cajamarca, afectado por los derrumbes y huaycos ocurrido el 18 de marzo del 2015" y "Rehabilitación del sistema de riego del Sector Playa del Inca – Centro Poblado de Yagén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Departamento Cajamarca, afectado por los huaycos y derrumbes ocurrido el 18 de marzo del 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Oficios N° 2645 y 2674-2015-EF/63.01 de fechas 17 y 18 de junio del 2015; por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 494 864.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Socota, del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca para la atención de seis (06) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar el cauce normal, descolmatando el cauce del Río Sucsino, en diferentes tramos críticos, en el Distrito de Socota, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, colmatado por flujos turbulentos y arrastre de material de Detritos con caudales de comportamiento inusual, por intensas lluvias ocurridas el día 15.04.15 y declarados en estado de emergencia con D.S. N° 021-2015-PCM", Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: Socota – Caserío de Cuñanque, perteneciente al Distrito de Socota, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 15 de abril del 2015, y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 021-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria, para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: Socota – Caserío de Minas, perteneciente al Distrito de Socota, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectado por las intensas lluvias ocurridas el día 13 de abril del 2015 y declarados en estado de emergencia mediante D.S. N° 021-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria, para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable : Socota – Caserío de Nuevo Oriente, perteneciente al Distrito de Socota, Provincia de Cutervo,





Departamento de Cajamarca, afectadas por las intensas lluvias ocurridas el día 20 de marzo del 2015 y declarado en estado de Emergencia mediante D.S. N° 021-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar el cauce normal, descolmatando el cauce del Rio Socotino, en diferentes tramos críticos, en el Distrito de Socota, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, colmatado por flujos turbulentos y arrastre de material de Detritos con caudales de comportamiento inusual, por las intensas lluvias ocurridas el día 15 de abril del 2015 y declarado en estado de emergencia con D.S. N° 021-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Sucse – Socota, perteneciente al Distrito de Socotá, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 13 de abril del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante D.S.N° 021-2015-PCM"; por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 348 070.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote del Gobierno Regional del Departamento de Piura para la atención de diez (10) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos Cardal –Charanes que corresponde al Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caserios Miraflores – Limonal Bajo que corresponde al Distrito San de Bigote, Provincia Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Centros Poblados Faical-Alto San Jose que corresponde al Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre el cruce Virgen del Carmen – Caserio Virgen del Carmen que corresponde al Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre el Centro Poblado Dotor – Caserio Miguel Pampa que corresponde al Distrito san Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre el Centro Poblado La Pareja – Caserio Miraflores que corresponde al Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos Nueva Esperanza – Campo Nuevo que corresponde al Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para la Rehabilitación de la zona de captación y conducción de Canal Limón – Dotor, ubicado en el Sector Cardal y Dotor, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Piura: afectada por la intensa lluvia ocurrida el día 25 de Marzo del 2015", "Alquiler de Maquinaria para la rehabilitación de la zona de captación y conducción del Canal Manzanares; ubicado en el Sector Bado de Garzas y Manzanares; Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Piura, afectada por la intensa lluvia ocurrida el día 25 de Marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para la rehabilitación de la zona de captación y conducción de canal Pareja – Limonal; ubicado en el Sector la Quemazón – La Pareja – Limonal, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropon, Piura, afectado por la intensa lluvia ocurrida el día 25 de Marzo del 2015";

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 183-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 850 238.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente



"Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 137-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 183-2015-EF, a fin de atender la ejecución de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y Veintiún (21) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 850 238.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>S/. <u>1 850 238.00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>S/. <u>1 850 238.00</u></b>

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3°.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil.



**Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

